

DECRETO DE ALCALDIA N° 2030
ZAPALLAR, 17/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1º Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición vía suministro de control de plagas para establecimientos educacionales y jardines infantiles de la comuna

2º Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°1712 de fecha 14 de junio del 2024, se aprobaron las Bases para la adquisición vía suministro de control de plagas para establecimientos educacionales y jardines infantiles de la comuna.

3º Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4º Que, Con fecha 14 de junio del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-27-LE24.

5º Que, Con fecha 24 de junio del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
B2B PCW SPA RUT: 77.101.198-5	Aceptada	Sin observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA	Aceptada	Sin observaciones



RUT: 76.988.015-1		
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA RUT:76.856.652-6	Aceptada	Sin observaciones
CONTROL DE PLAGAS YENNIFER MUÑOZ SPA RUT: 76.958.739-K	Aceptada	Sin observaciones
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA RUT: 77.938.537-K	Aceptada	Sin observaciones
SERVICIOS INTEGRALES VENPLAGAS SPA RUT: 76.999.414-9	Aceptada	Sin observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
B2B PCW SPA RUT: 77.101.198-5	Admisible	Sin observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA RUT: 76.988.015-1	Admisible	Sin observaciones
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA RUT:76.856.652-6	Inadmisible	Proponente no presenta documentos (anexo técnico, económico y administrativos) por lo que no se puede evaluar para una posible adjudicación. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 3 de las Bases administrativas generales.
CONTROL DE PLAGAS YENNIFER MUÑOZ SPA RUT: 76.958.739-K	Inadmisible	Proponente no presenta documentos (anexo técnico, económico y administrativos) por lo que no se puede evaluar para una posible adjudicación. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 3 de las Bases administrativas generales.
SERVICIOS INTEGRALES RJA	Inadmisible	Proponente no presenta



SPA RUT: 77.938.537-K		documentos (patente municipal al día) para completar la oferta administrativa solicitada a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales.
SERVICIOS INTEGRALES VENPLAGAS SPA RUT: 76.999.414-9	Admisible	Proponente adjunta documentos para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso por lo cual se aplicará el descuento señalado en artículo 13° de las bases administrativas generales.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** a la empresa **B2B PCW SPA** Rut: **77.101.198-5** la Licitación Pública: "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-27-LE24, hasta por un monto máximo de \$25.000.000 (Veinticinco millones de pesos), IVA incluido, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda, y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

8° Que, la empresa **B2B PCW SPA** RUT **77.101.198-5**, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

DECRETO:

1° **ADJUDIQUÉSE** a la empresa **B2B PCW SPA** Rut: **77.101.198-5** la Licitación Pública: "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-27-LE24, hasta por un monto máximo de \$25.000.000 (Veinticinco millones de pesos), IVA incluido, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda, y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).

4° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08146D0001ZP913001202402400002030